



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES
DE PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**

SANTIAGO, 23 JUN 2016

RESOLUCIÓN EXENTA: 2309

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas; en el artículo 5 inciso 2° letra d) y 15 letra a) y b) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores; y en el artículo 3 del D.S. N° 702, de 2011, de Hacienda;

CONSIDERANDO:

1) Que, en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, celebrada con fecha 10 de diciembre de 2015, reducida a escritura pública con fecha 24 de diciembre del mismo año y complementada por escritura pública de 31 de mayo de 2016, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, en cumplimiento de lo instruido por Oficios Ordinarios Nros 7.274 y 13.010, ambos de 2016, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia.

2) Que, con fecha 15 de enero de 2016, fue presentada por la sociedad de la referencia, la solicitud de cancelación de su inscripción y de sus acciones en el Registro de Valores.

3) Que, según los antecedentes presentados, a la época de la solicitud y durante el curso de los seis últimos meses, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

RESUELVO:

Cancelase, a petición de parte, la inscripción en el Registro de Valores N° 1.105, correspondiente a la sociedad denominada, **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.** como asimismo la inscripción de sus acciones.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

